



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 321-2019-UNF/CO

Sullana, 02 de agosto de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 093-2019-UNF-VRIN/OGI/UPIC de fecha 01 de agosto de 2019; El Oficio N° 091-2019-UNF-VPIN de fecha 01 de agosto de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora fecha 01 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 92°, del Estatuto Institucional, señala que son Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional de Frontera: **Honorarios:** Profesionales que cuentan con el reconocimiento de la Universidad Nacional de Frontera por sus valiosos aportes a la sociedad en lo académico, investigación, cultura y de gestión institucional;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 093-2019-UNF-VRIN/OGI/UPIC de fecha 01 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, comunica al Vicepresidente de Investigación, que el día viernes 09 de agosto del presente año, se tiene programado la visita del Mg. Claudio Bruno Castellón Lévano, docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Director del Grupo de Investigaciones y Desarrollo de Equipos Médicos y Sistemas (GIDEMS) investigador, autor y coautor de 13 patentes, calificado con Medalla de Oro (Autor) en el 45° Exhibición Internacional de Invenciones de GINEBRA – SUIZA 2017", por lo que solicito se realice el trámite correspondiente para su reconocimiento como docente honorario y la entrega de la medalla para dicho reconocimiento, en virtud a lo señalado en el artículo 92° del Estatuto Institucional;



Que mediante Oficio N° 091-2019-UNF-VPIN de fecha 01 de agosto de 2019, la Vicepresidencia de Investigación, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de reconocimiento como Docente Honorario de la Universidad Nacional de Frontera, del Mg. Claudio Bruno Castellón Lévano, docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Director del Grupo de Investigaciones y Desarrollo de Equipos Médicos y Sistemas (GIDEMS) investigador, autor y coautor de 13 patentes, calificado con Medalla de Oro (Autor) en el 45° Exhibición Internacional de Invenciones de GINEBRA – SUIZA 2017", quien desarrollara en nuestra Casa Superior de Estudios, la ponencia denominada "Procedimientos de Investigación, Propiedad Intelectual y Derechos de Autor", el día 09 de agosto del presente año, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;



Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCENTE HONORARIO de la Universidad Nacional de Frontera, al **Mg. CLAUDIO BRUNO CASTILLON LEVANO**, en mérito a su reconocida calidad académica en el ámbito nacional e internacional, así como por sus notables contribuciones en investigación científica, con la entrega de la medalla correspondiente.



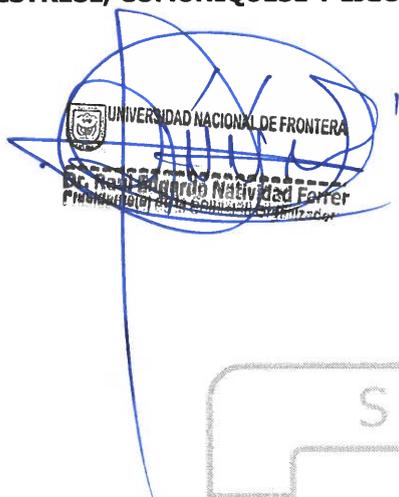
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Mejías Vigo de Cortez
SECRETARIA GENERAL (e)

